



1. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, considerando la situación epidemiológica del coronavirus en Andalucía y teniendo en cuenta aquellas medidas que se han mostrado eficaces en la lucha contra la pandemia que permitan un equilibrio entre la necesaria protección de la salud pública y el incremento de manera responsable de las posibilidades de práctica físico-deportivas que genera hábitos de vida saludable y formas saludables de vida activa. Asimismo, las nos vemos obligados a redactar un protocolo adaptado al uso de instalaciones y espacios deportivos de gestión municipal.

Tendremos en cuenta todas las medidas de referencia y condicionantes estrictos que viene impuestos por la normativa sanitaria en vigor. Nos adaptaremos en cada momento a la regulación normativa, tanto estatal como autonómica, que bajo un enfoque prospectivo pueda sufrir ajustes reguladores tanto de máximos como de mínimos de las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias y deportivas..

En todo caso, la práctica físico-deportiva se regirá siempre por los principios de máxima responsabilidad individual y colectiva, cautela y atención a lo que en cada momento y en función del estado de conocimientos científicos establezcan las autoridades sanitarias.

OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales

- ✓ Prevenir y mitigar los contagios relacionados con el COVID 19 durante la práctica de actividades deportivas.
- ✓ Facilitar una práctica deportiva segura, propiciando la participación del máximo número de equipos y deportistas permitidos según normativa.
- ✓ Promover y potenciar la conciencia colectiva de comportamiento cívico.

1.2. Objetivos Específicos

- ✓ Mejorar y reorientar los hábitos de prevención de la salud mediante la práctica deportiva segura.
- ✓ Optimizar el uso de los espacios e instalaciones deportivas locales.



1.3. PROMOTORES DEL PROTOCOLO

Este protocolo frente al Covid-19 de instalaciones y actividades deportivas de Villanueva del Río y Minas se basa en la Orden de la Junta de Andalucía de la Consejería de Salud y Familias de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.

En el periodo de “Nueva Normalidad” en el que nos encontramos y como agregación normativa vinculante, prestaremos atención y guardaremos la rigurosidad adecuada a lo previsto, recomendado o llegado el caso de obligatorio cumplimiento a lo expuesto por el Consejo Superior de Deportes (CSD) con todo lo relacionado al deporte de competición tanto profesional como amateur.

1.4. Responsables del Protocolo

Por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y conforme a la Orden anteriormente citada se atribuye la responsabilidad de realización, coordinación y control del cumplimiento de este protocolo a la Concejalía de Deportes, siendo el responsable Javier Sanchez Garcia, Concejal delegado de deportes y Juventud.

2. NORMAS GENERALES DE APERTURA DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO

- A. Se realizará una limpieza y desinfección de los espacios deportivos de forma diaria teniendo en cuenta el uso de productos homologados.
- B. Se habilitará la señalización y balizamiento adecuado y adaptados a cada situación, que aseguren en todo momento la circulación y relación inter-personal de forma segura.
- C. Se colocará cartelería en lugar visible con el fin de informar y recordar a los usuarios/as, técnicos/as y trabajadores la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19, con especial énfasis en la recomendación de la desinfección mediante el lavado frecuente de manos y utilización de geles hidroalcohólicos propiciando a su vez el distanciamiento social durante la permanencia en las instalaciones.



- D. Se establecerán puntos con elementos de seguridad en los espacios necesarios de la instalación y de acceso libre a los usuarios, tales como rollos de papel, papeleras, pulverizadores con desinfectante, dosificadores con hidrogel, alfombras con virucidas autorizados para limpieza de calzado.
- E. Se habilitarán diversos sistemas de control de acceso que garantizarán las medidas sanitarias establecidas.
- F. Aquel deportista que presente sintomatología sugestiva de padecer COVID19 (fiebre, tos o dificultad respiratoria) o que haya tenido contacto próximo con alguna persona que presente dichos síntomas, deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir las instrucciones que le indiquen desde el mismo
- G. Se recomienda el control de temperatura previo al comienzo de cualquier actividad o al acceso a cualquier tipo de instalación deportiva. El deportista observará especial cuidado para no tocar, en la medida de lo posible, objetos o equipamiento de uso colectivo y superficies de contacto más frecuentes como pomos, puertas de accesos, pasamanos, barandillas y otros elementos de similares características.
- H. Se limpiará y desinfectará todo el material o equipamiento deportivo, que se haya utilizado.
- I. Los deportistas y usuarios/as de las instalaciones han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios. Lavarse las manos antes y después de entrar o salir de las pistas. Se tendrá en consideración el lavado de manos tanto en los descansos como en la posible salida para realizar cualquier tipo de necesidad de evacuación fisiológica. Queda prohibido terminantemente escupir en las pistas o terrenos de juego así como en las zonas de uso secundario o de acceso.
- J. Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas en todo momento, salvo cuando sea incompatible su uso con el desarrollo de una actividad deportiva.
- K. En el caso de alquileres de instalaciones deportivas por parte de Asociaciones o entidades así como de particulares, se procederá al nombramiento de un coordinador/responsable de los entrenamientos (dando conocimiento del hecho a la Concejalía de Deportes) que será el garante del cumplimiento de todas las medidas de prevención, entre ellas, el control del acceso del personal a los espacios que utilicen, la recogida y con especial interés la limpieza del material utilizado.



2.1 NORMAS RELATIVAS AL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

- A. Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en las instalaciones deportivas, respetando las medidas de seguridad e higiene que se establezcan en cada momento por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, medidas de protección física, de higiene de manos etc.
- B. Los vestuarios permanecerán cerrados para entrenamientos, aunque con un aforo reducido se habilitarán para las competiciones oficiales municipales y de federaciones. Quedan precintadas las fuentes de agua por lo que se considera necesario el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas.
- C. Los deportistas no deben compartir o intercambiar ningún material, toallas, botellas, bebidas, alimentos, linimentos u otros productos. Se recomienda desinfectarlo todo al terminar la práctica deportiva.
- D. Durante la estancia en la instalaciones deportivas se mantendrá en todo momento las distancias de seguridad de 1,5 metros, establecida por las autoridades sanitarias.
- E. Para evitar aglomeraciones el deportista y usuarios/as deberá llegar entre 5 y 10 minutos antes de su hora de entrada.
- F. Es totalmente necesario abandonar la instalación en cuanto se finalice la práctica deportiva para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.
- G. Se evitará tocar, en todo momento, las vallas y puertas de acceso a las pistas, así como postes y redes.
- H. No estará permitida bajo ningún concepto la asistencia de público a los entrenamientos, cumpliendo lo fijado por las autoridades sanitarias. (Se podrá considerar el acceso de un familiar acompañante en el caso de menores por razones motivadas, siempre que no acceda a la zona deportiva).
- I. Se deberá cumplir y procurar respetar todas las normas y protocolos de seguridad e higiene establecidos, que protegen la salud individual y colectiva. Se ruega la máxima colaboración, implicación, responsabilidad y prudencia, priorizando siempre minimizar el riesgo de cara a posibles contagios.
- J. Estas recomendaciones están sujetas en todo momento a las indicaciones de las autoridades sanitarias y son de obligado cumplimiento por parte de los responsables, trabajadores y usuarios/as de las instalaciones deportivas.



2.2 MEDIDAS POR TIPO DE INSTALACION DEPORTIVA

Las diferentes tipologías de las instalaciones deportivas nos llevan a puntualizar los diversos aspectos de gestión específica (adaptados a una lógica funcional propia) que dependen de: su estructura, espacio, localización, etc.)

2.3 Campo de Fútbol, Pista de Padel, Pabellón y Salas Multiusos

- A. Se tendrán en consideración todo lo recogido en los apartados 4 y 5 de este protocolo. Atendiendo a su vez a la adecuación horaria fijada por la Concejalía de Deportes para las diferentes entidades deportivas para el uso de las instalaciones y espacios deportivos que tendrá que ser respetada escrupulosamente para el mantenimiento de los factores de seguridad y control.
- B. Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre, así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos

3. RECOMENDACIONES

3.1. Recomendaciones generales relativas a las medidas a adoptar por trabajadores y técnicos deportivos en su lugar de trabajo

Las medidas relacionadas a continuación son de obligado cumplimiento para toda persona ya sea trabajador/a o usuario/a que acceda a las instalaciones deportivas. Estas medidas se atienen a lo recogido en el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, y en el BOJA extraordinario número 39 de 19 de junio de 2020. Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo, así como la Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020,

- A. Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico.
- B. Distanciamiento social al menos de 1,5m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs).
- C. Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...
- D. Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- E. No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.



3.2. Recomendaciones sobre desinfección

La desinfección se realizará dos veces al día en turnos de mañana y tarde o en su defecto al comienzo y termino de la actividad (según sea necesario el refuerzo de limpieza) debido a las consideraciones especiales de la actividad realizada.

4. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS

- A. En todo momento se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria.
- B. **Protocolo de notificación:** En el supuesto de detectar un posible caso positivo COVID-19 en algún trabajador/a o usuario/a de alguna instalación deportiva se procederá:
1. Identificación de caso sospechoso /Control de sintomatología sospechosa: Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (dolor de garganta al tragar), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (pérdida del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico. Si algún trabajador/a o usuario/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá acceder al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar al centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados para ello.
 2. Aislamiento:
Se dispondrá de una sala o espacio habilitado para la permanencia de algún caso sospechoso, donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.
 3. Notificación de casos:
En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO entre los trabajadores/as o usuarios de las instalaciones se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado. Dicho rastreo se realizará a través de la información consignada en las hojas de registro de accesos con el fin de agilizar su localización y puesta en cuarentena inmediata.
- Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).



C. Aislamiento de la persona afectada:

Indicar el espacio o local donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.

D. Identificación preliminar de contactos:

A través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas.

E. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria:

En el hipotético caso que la autoridad sanitaria o el propio Ayuntamiento consideren oportuno el cierre de la instalación, se cancelarán de forma automática todas las actividades programadas y los trabajadores, serán ubicados en otras dependencias deportivas u oficinas.



5. ANEXOS

5.1. ANEXO I Formulario de Localización Personal (FLP)

Formulario de Localización Personal (FLP)
A SER COMPLETADO POR TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
NOMBRE Y APELLIDOS
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO
PAIS /CCAA QUE VISITASTE O DONDE ESTUVIESE EN LOS ÚLT- ÑOS 14 DÍAS
FECHA / FIRMA



5.2. ANEXO II Hoja de registro para control personal (general)

Hoja de Registro General

FECHA	
HORA DE ENTRADA	
HORA DE SALIDA	
NOMBRE	
APELLIDOS	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
DEPORTE / ACTIVIDAD / MOTIVO ENTRADA	
PISTA / ZONA / SALA	
INCIDENCIAS:	
Confirmando no presentar síntomas ni convivir con personas infectadas por el COVID-19	
FIRMA USUARIO / TUTOR	